



RESOLUCIÓN N°: 317/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones por un período de seis años.

Buenos Aires, 02 de junio de 2015

Expte. N° 804-1764/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (l.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 566/04, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 997/13, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 997/13 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución MECyT N° 566/04. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 4 de abril de 2014. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

Entre los días 8 y 10 de octubre de 2014, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares.

El Comité de Pares, procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en



conformidad con la Ordenanza CONEAU Nº 58-11. En fecha 9 de febrero de 2015 la institución contestó la vista y, respondió a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactoria la respuesta. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo II de la presente resolución.

Con fecha 01 de junio de 2015, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º. - Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Prestar particular atención a la formación y actualización de los profesionales que supervisarán a los alumnos en los espacios de práctica profesional.
2. Actualizar la bibliografía en las siguientes asignaturas: Farmacología, Química Medicinal, Garantía de Calidad, Tecnología Farmacéutica y Biofarmacia y Práctica Profesional Farmacéutica.
3. Reforzar los mecanismos de apoyo de las asignaturas Física I y Matemática II a fin de mejorar el rendimiento académico.
4. Contemplar acciones que permitan incrementar la cantidad de docentes de Farmacia con formación de posgrado en temáticas específicas de la disciplina para fortalecer el desarrollo de las actividades de investigación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 317 - CONEAU - 15

Res. 317/15

Dr. LUIS M. FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU

Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

